

Cavildo = }

En las Salas Capitulares de esta Villa de Zamora en veinte y cinco dias del mes de Noviembre mil setecientos ochenta y seis para Cavildo ordinario se juntaron los S. D. Joseph Anan Zamora y D. Rosendo Gonzalez Zamora Alcaldes Ordinarios de hella por S. M. D. Fran.º Davien Zamora Molina Alferex mayor perpetuo de la misma, D. Venancio de Vivanco, D. Manuel de Paredes Garcia, y D. Andres de Vivanco Garcia Regidores perpetuos, D. Fran.º Felix Noveno, y D. Patricio Fern.º Lavala Diputados del Comun, D. Blas Garcia Fernandez Procurador Judicial, y D. Fran.º Paredes Pen.º Personero del pp.º y asi juntos y congregados como lo han de huto y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien Comun procedieron a ello en la forma siguiente

En este Ayuntamiento de los Diputados del Comun, Procurador Judicial, y Personero del publico de esta Villa se ha hecho presente como sin embargo de los juicios personeros ganados por este Ayuntamiento por su Secundario y por los Hacendados y Residentes en la jurisdiccion de Sonca y sin embargo asimismo de los juicios q. se pararon en here de Agosto y veinte y tres de Septiembre del S. D. Antonio de Robles del Consejo de S. M. en el R.º de Hacienda residente en la Ciudad de Sonca para q. cediese en los procedimientos q. seguia contra dho. Secundarios y Hacendados de esta Villa para Corrales los dho. de Roturas de las tierras de aquel termino no obstante la Excepcion de libertad con q. se hallan adornados por sus antiguas privilegios e immemorial posesion ome haora q. dho. S. para conseguir hacer efectiva dho. Corrales Usando de delante sus determinaciones

